



**ANUNCIO**

**D. FRANCISCO LIROLA MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (ALMERÍA)**

**Texto refundido y extractado de los Acuerdos adoptados por el Pleno sobre la nueva organización municipal**

Por la presente se hace saber que el Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2023 adoptó varios acuerdos relativos a la nueva organización municipal, procediéndose a la publicación de las partes dispositivas de los acuerdos adoptados sobre dichas materias, según la siguiente distribución por Acuerdos:

**1.- CONSTITUCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

El Pleno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: POPULAR.**

**COMPOSICIÓN:**

D. Francisco Trinidad Lirola Martín

Dña. María Dolores Gómez Pérez

D. Ezequiel Góngora Herrada

Dña. María de Gádor Fernández Rodríguez

D. Antonio Manuel Zamora Góngora

Dña. Cristina Gómez Pedrosa

D. José Gabriel García Lirola

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:**

Titular: D. José Gabriel García Lirola

Suplente: Dña. María Dolores Gómez Pérez

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: SOCIALISTA.**

**COMPOSICIÓN:**

Dña. María Teresa Heredia Cortés

D. José Francisco Soto Callejón

Dña. María Mercedes Sánchez Barranco

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:**

Titular: Dña. María Teresa Heredia Cortés

Suplente: D. José Francisco Soto Callejón

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: IZQUIERDA UNIDA POR ANDALUCÍA.**

**COMPOSICIÓN:**

D. Francisco Cecilio Gómez García

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Francisco Cecilio Gómez García

## 2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN CELÍN

Se da cuenta del decreto dictado por la Alcaldía cuya parte dispositiva reza como sigue:

PRIMERO. Designar a D. Luis Carrué García Representante del Alcalde en Celín con la denominación honorífica de "Alcalde de Celín".

SEGUNDO. El ámbito de sus competencias será:

a) La mediación con el vecindario para presentar ante el Ayuntamiento al que pertenece el núcleo de Celín, las reivindicaciones de sus conciudadanos, así como dar a conocer a los vecinos la información de actividades que quiera difundir el Ayuntamiento y que afecten a dicho núcleo.

b) Participar en los actos que se celebren en el municipio, ostentando la representación señalada.

b) Como representante personal del Alcalde, cualquier otra actuación o cometido específico o concreto que la Alcaldía-Presidencia o el concejal Delegado competente considere oportuno asignarle, sin que ello implique, en ningún caso, una delegación de atribuciones o competencias, ni que pueda adoptar decisiones de cualquier clase por su propia cuenta.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde."

## 3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS

Se acuerda el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

### **Fundación Pública Municipal Profesor Gabriel Callejón Maldonado:**

Presidente: Don Francisco Lirola Martín

Vocales: Doña Ma De Gádor Fernández Rodríguez

D. José Gabriel García Lirola

### **Consejo Escolar CP Luis Vives**

Titular: Doña Cristina Gómez Pedrosa

Suplente: Don Ezequiel Góngora Herrada

### **Consejo Escolar Centro de Educación de Adultos**

Titular: Dña. María De Gádor Fernández Rodríguez

Suplente: Doña Cristina Gómez Pedrosa

### **Consejo Escolar IES Ciudad de Dalías**

Titular: Doña Gádor Fernández Rodríguez

Suplente: Doña María Dolores Gómez Pérez

### **Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense**

Titular: Don Francisco Lirola Martín



## Ayuntamiento de Dalías

Suplente: Don Ezequiel Góngora Herrada

### **Consorcio de Transporte Metropolitano**

Titular: Don Francisco Lirola Martín

Suplente: Don Antonio Zamora Góngora

### **Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense**

Titular: Don Ezequiel Góngora Herrada

Suplente: Don Antonio Zamora Góngora

### **Comisión Permanente de la Red Provincial de Telecomunicaciones**

Titular: Don Ezequiel Góngora Herrada

Suplente: Don José Gabriel García Lirola

### **Comisión Técnica de Seguimiento del Acuerdo de Colaboración para la Incorporación del Cuerpo de la Policía Local de Dalías al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género Viogen**

Titular: Dña. Maria Dolores Gómez Pérez

Suplente: Doña Gádor Fernández Rodríguez

### **Junta Central de Usuarios Aguas de Dalías**

Presidente: Don Francisco Lirola Martín

Vocales: Don Antonio Zamora Góngora

Doña María De Gádor Fernández Rodríguez

#### **4.- ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Se acuerda establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar durante los diez primeros días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en horario de verano de 21:30 y de invierno de 20:30.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Se utilizará el sistema de convocatoria electrónica que permita convocar nominativamente a los integrantes de los distintos órganos colegiados de la corporación por medios electrónicos y poner a disposición de los interesados el propio documento de convocatoria y de la documentación adjunta a la misma, quedando constancia de su recepción y acceso.

El sistema utilizado será un enlace a Dipalbox. Si por la Diputación Provincial se ofreciera otro programa que facilite el acceso a la documentación podrá cambiarse el sistema, para usarlo Los concejales que acepten este modo de notificación pondrán a disposición de la Secretaría un correo electrónico y un teléfono, para que se les puedan dar las

claves y el enlace a los respectivos plenos y se les avise de las convocatorias por medios telemáticos. Aquellos concejales que ya hayan facilitado estos datos con anterioridad, no necesitarán volver a hacerlo, bastando con que conste su consentimiento en el acto del Pleno.”

#### **5.- CONSTITUCION Y COMPOSICION DE COMISION INFORMATIVA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

Se acuerda crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa General.

B) Comisión Especial de Cuentas.

Los representantes y suplentes en la Comisión Informativa General y la Especial de Cuentas, que de acuerdo con la nueva composición del Pleno, quedan formadas por:

Por el GRUPO POPULAR (3) se manifiesta que se nombra a:

Titulares: - D. Francisco Trinidad Lirola Martín (presidente nato)

- Dña. María Dolores Gómez Pérez.

- D. Ezequiel Góngora Herrada.

Suplentes: 1o Dña. María Gádor Fernández Rodríguez

2o Dña. Cristina Gómez Pedrosa

Por el GRUPO SOCIALISTA (1) se manifiesta que se nombran a:

Titular: - Dña. Teresa Heredia Cortés.

Suplente: 1o.- Dña. Mercedes Sánchez Barranco.

Por el Grupo IZQUIERDA UNIDA (1) se manifiesta que

Titular: - D. Francisco Cecilio Gómez García

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

La Comisión Especial de Cuentas podrá celebrar sesión de forma conjunta con la Comisión Informativa General en el caso de que los miembros designados fueran los mismos para ambos órganos.

Asimismo, se acuerda establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar durante los diez primeros días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse.”

#### **6.- REGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS**

PRIMERO. Determinar que todos los cargos representativos, salvo los que tengan reconocida dedicación, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

COMISION INFORMATIVA: 0,00 EUROS

JUNTA DE GOBIERNO: 50,00 EUROS.



PLENO: 100,00 EUROS.

TERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

#### **7.- REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CARGOS ELECTOS**

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía, y Tenencias de Alcaldía realizarán sus funciones en régimen de dedicación:

- Alcaldía: Completa
- 1a Tenencia de Alcaldía: Completa
- 2a Tenencia de Alcaldía: Dedicación Parcial al 45% (18 horas)
- 3a Tenencia de Alcaldía: Dedicación Parcial al 25% (10 horas)

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación, las retribuciones que a continuación se relacionan, a la que se añadirán los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Alcaldía: Retribución anual bruta de 46.000,00 €.
- 1a Tenencia de Alcaldía: Retribución anual bruta de 30.000,00 €.
- 2a Tenencia de Alcaldía: Retribución anual bruta de 20.000,00 €
- 3a Tenencia de Alcaldía: Retribución anual bruta de 10.000,00 €

TERCERO: Se autoriza para todos la compatibilidad con actividad privada que deberá ajustarse a los límites y requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

#### **8.- REGIMEN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE GRUPOS MUNICIPALES**

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la partida 000 912 48900, Subvenciones a Grupos Políticos Municipales, del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones:

- Componente fijo inicial se establece en cincuenta (50) euros mensuales por Grupo.
- Componente fijo variable: cincuenta (50) euros mensuales por cada miembro del Grupo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

D. Francisco Lirola Martín  
ALCALDE-PRESIDENTE,